



Santiago, 30 de enero de 2021

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

ENGIE Energía Chile S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, (en adelante indistintamente "EECL" o la "Sociedad"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

En el contexto de la estructura de financiamiento consistente en la venta por parte de la Sociedad y de su filial Eólica Monte Redondo SpA (en adelante indistintamente "EMR") de las cuentas por cobrar a diversas empresas de distribución de energía eléctrica (las "Distribuidoras") en virtud de la Regulación del Mecanismo de Estabilización de Precios establecido en la Ley N° 21.185 informada a esta Comisión mediante Hecho Esencial de fecha 20 de enero de 2021, por medio del presente, venimos a actualizar dicha información en el siguiente sentido:

- Con fecha 27 de enero en curso, la Sociedad y EMR alcanzaron un acuerdo con Inter-American Investment Corporation ("IDB Invest") en virtud del cual, IDB Invest otorgará financiamiento a Chile Electricity PEC SpA (el "Comprador") para la adquisición de: (a) una parte de las referidas cuentas por cobrar a las Distribuidoras que el Comprador, sujeto a ciertas condiciones, se ha comprometido adquirir en los Contratos de Compraventa (Sale and Purchase Agreements), celebrados con fecha 29 de enero en curso, entre la Sociedad, EMR y el Comprador, y (b) de todo o parte de las cuentas por cobrar a las Distribuidoras de las que EECL y EMR podrían llegar a ser titulares en el futuro en virtud de la Regulación del Mecanismo de Estabilización de Precios.
- En virtud de lo acordado con IDB Invest, EECL y EMR podrán vender gradualmente al Comprador, según se publiquen los decretos de Precio de Nudo Promedio con sus correspondientes cuadros de saldos de pago, las cuentas por cobrar a Distribuidoras de las que son titulares actualmente o que podrían llegar a ser titulares en virtud de la Regulación del Mecanismo de Estabilización de Precios por un monto total comprometido de hasta US\$74,7 millones.



Finalmente, en conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Comisión a su cargo, comunicamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que este Hecho Esencial tendrá en los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Axel Levêque
Gerente General
Engie Energía Chile S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile